

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N. 028/02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, del 22 al 26 de abril del año en curso, se lleva a cabo en nuestra ciudad el "Foro Andino de Ministros de Salud" y el "Congreso Boliviano de Salud", eventos de singular importancia para la reflexión e intercambio de experiencias en el área de salud de nuestros países.

Que, Con motivo de los dos eventos, se encuentran presentes en Sucre, Capital de la República de Bolivia meritorios profesionales que representan a organismos internacionales, así como señores ministros y viceministros, quienes a nombre de sus respectivos países, participan en forma activa en la planificación de estrategias regionales para el mejoramiento de las condiciones de la salud en nuestros países.

Que, es deber del Gobierno Municipal de Sucre, reconocer la presencia en nuestra ciudad de tan distinguidas personalidades.

Que, de acuerdo al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias del H. Concejo Municipal en el Capítulo IV Art. 14º inc. a) se deberá reconocer a las distinguidas personalidades que lleguen a nuestra ciudad, confiriéndoles el Título que corresponde.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Conferir el Título de "HUESPED DE HONOR " a las Autoridades del área de Salud de los siguientes países :

Dr. Gabriel Riveros D.	Ministro de Salud de Colombia.
Dr. Oswaldo Artaza	Ministro de Salud de Chile.
Dr. Patricio Jamriska	Ministro de Salud de Ecuador.
Dr. Fernando Carbone	Ministro de Salud del Perú.
Dra. María Urbaneja	Ministra de Salud de Venezuela
Dr. Enrique Paz Argandoña	Ministro de Salud de Bolivia.
Dr. Carlos Vizzotti	Viceministro de Salud de la Argentina.
Dr. George Alleyne	Director de la Organización Panamericana de Salud
Dr. Mauricio Bustamante	Strio. Ejecutivo Convenio Hipólito Unanue.

Art. 2º La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día martes 23 de abril a horas 18:30 en el Salón del Senado de la Casa de la Libertad.

Art. 3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 22 días del mes de abril del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Betty Romero Civera
**SECRETARIA a.i. DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 22 días del mes de abril del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Rellini
**ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE**